

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2016-2049

SALTA, 22 de noviembre de 2016

Expte. N° 10.812/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud para la realización del llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Becario de Formación para cumplir funciones en el Laboratorio de Ambiente y Recursos Naturales y el Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que ha intervenido la Comisión de Becas, aconsejando se haga lugar a la solicitud de referencia.

Que lo expresado se encuadra en las previsiones contenidas en la Res. CS 470/09, aprobatoria del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Becarios de Formación destinado a cumplir funciones en el Laboratorio de Ambiente y Recursos Naturales y el Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales mediante evaluación de antecedentes, -por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de \$ 2.000,00 (dos mil pesos), con una carga horaria de 20 hs. semanales de lunes a viernes, con cargo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. CS N° 470/09.

ARTÍCULO 2°-Los requisitos que deberán cumplir los interesados son los siguientes:

a) Ser estudiante regular de la Universidad
b) Haber aprobado como mínimo el 50 % de las asignaturas de la carrera que cursa.

c) Tener aprobadas dos materias correspondientes a su plan de estudio, siempre que el último examen haya sido dentro de los 12 meses previos al cierre de la inscripción y certifique estar realizando su trabajo final.

d) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.

e) Cumplir con una carga horaria de 20 horas semanales con horario a convenir con el profesor tutor de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- Fijar las tareas a cumplir a saber:

.Elaboración de un proyecto para reglamentar las normas de uso de ambos laboratorios.

.Relevamiento del equipamiento de ambos laboratorios.

.Elaboración de un proyecto de digesto de los manuales de instrucción y mantenimiento del equipamiento de ambos laboratorios.

.Cualquier otra actividad que le sea requerida.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2016-2049
SALTA, 22 de noviembre de 2016
Expte. N° 10.812/2016

ARTÍCULO 4°-Indicar que las Becas de Formación son incompatibles durante su vigencia con:

- .Las becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependientes de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- .Las becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa).
- .El desempeño en el régimen de pasantías.
- .Otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas
- .Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliares Docentes de 2° Categoría de esta Universidad).

ARTICULO 5°- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

Publicidad: 01 al 07 de diciembre de 2016 por carteleras de la Facultad.

Inscripciones: 12,13 y 14 de diciembre de 2016 en el horario de 09,00 a 13,00 en la Dirección General Administrativa Académica. Cada interesado deberá presentar nota de solicitud con sus datos personales, adjuntar estado curricular actualizado y firmado por autoridad competente, currículum vitae actualizado y un solo juego de fotocopias de la documentación probatoria y el original de ésta.

Evaluación de antecedentes: Jueves 15 de diciembre de 2016 a hs. 9.00.

ARTICULO 6°-La Comisión de Becas de Formación de esta Facultad integrada por las personas que mas abajo se indica, procederá a analizar los antecedentes de los alumnos interesados y establecerá fundadamente el orden de méritos (Art. 16 de la Res. CS 470/09):

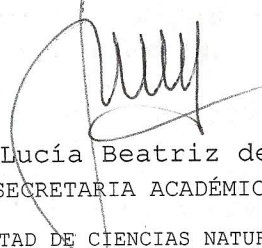
Mag. Lucía Beatriz del Carmen NIEVA
Ing. Eliseo Pedro Joel MEDINA
Lic. Mirta Aída TERÁN
Geól. Verónica ROCHA FASOLA
Mg. María Eugenia DOÑA
Sra. Ventura MERCADO

ARTÍCULO 7°- Indicar que el alumno que sea designado en cargo cumplirá sus funciones a partir del **1 de febrero de 2017**.


ARTÍCULO 8°- Establecer que la Lic. Mirian Gil actuará como Tutora responsable.

ARTICULO 9°- Hágase saber a quien corresponda, difúndase por carteleras, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a la Dirección de la Escuela de Biología y publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

sovg


Mag. Lucía Beatriz del C. NIEVA
SECRETARIA ACADÉMICA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM
DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES